



Resolución Directoral

Nº 215 -2014-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 13 NOV. 2014

VISTOS:

La Carta Nº 1 de 10 de noviembre de 2014, el Informe Nº 101-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS/LPD de 11 de noviembre de 2014, el Informe Nº 159-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS de 12 de noviembre de 2014, el Informe Nº 253-2014-MINCETUR/COPESCO-AL de 13 de noviembre de 2014 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80º que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan";

Que, el 09 de octubre de 2014, Plan COPESCO Nacional y Julio Augusto Heras Mendoza suscribieron el contrato de servicio de "Tratamiento, desinsectación y desinfección de las estructuras de madera en el Acondicionamiento Turístico del Complejo Arqueológico El Brujo, en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, La Libertad, Acondicionamiento Huaca Cao", derivado del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 09-2014-MINCETUR/COPESCO/CEP, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario y un monto contractual que asciende a S/. 52,220.00 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), incluye IGV;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 210-2014-MINCETUR/COPESCO-DE de 07 de noviembre de 2014, se resolvió aprobar la Prestación Adicional Nº 01 al contrato de servicio "Tratamiento, desinsectación y desinfección de las estructuras de madera en el Acondicionamiento Turístico del Complejo Arqueológico El Brujo, en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, La Libertad, Acondicionamiento Huaca Cao", por el monto de S/. 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 Nuevos Soles) cuya incidencia asciende al 24.89% del monto del contrato original; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la citada resolución;

Que, mediante Carta Nº 1 de 10 de noviembre de 2014, el contratista solicita ampliación de plazo por doce (12) días calendario al plazo de ejecución contractual previsto en el contrato "Tratamiento, desinsectación y desinfección de las estructuras de madera en el Acondicionamiento Turístico del Complejo Arqueológico El Brujo, en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, La Libertad, Acondicionamiento Huaca Cao", para la ejecución de la prestación adicional aprobada mediante Resolución Directoral Nº 210-2014-MINCETUR/COPESCO-DE. Indica que la causal se encuentra prevista en el numeral 1 del artículo 175º del Reglamento;

Que, el artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 y modificatorias, señala que: "(...) El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual. (...)";



Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, señala en su artículo 175° "(...) El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad debe resolver sobre dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. (...). Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. (...)";

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) a través de la Opinión N° 033-2014/DTN concluye "3.2 La notificación de la aprobación de una prestación adicional efectuada durante la vigencia del contrato faculta al contratista a solicitar la ampliación del plazo de ejecución contractual –siempre y cuando tal prestación afecte dicho plazo–, con el fin de cumplir con las nuevas prestaciones a su cargo";

Que, la Unidad de Obras a través del Informe N° 101-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS/LPD autorizado con Informe N° 159-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS, señala i) que resulta necesario otorgar una ampliación de plazo por doce (12) días calendario al contrato de servicio "Tratamiento, desinsectación y desinfección de las estructuras de madera en el Acondicionamiento Turístico del Complejo Arqueológico El Brujo, en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, La Libertad, Acondicionamiento Huaca Cao" debido a la aprobación de la prestación adicional efectuada con Resolución Directoral N° 210-2014-MINCETUR/COPESCO-DE, ii) la solicitud presentada por el contratista cumple con los requisitos exigidos en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y iii) la fecha de término del plazo de servicio se traslada al 20 de noviembre de 2014;

Que, con Informe N° 253-2014-MINCETUR/COPESCO-AL de 13 de noviembre de 2014, el Área de Asesoría Legal concluye que la solicitud presentada por el contratista cumple con los requisitos de admisibilidad y procedencia previstos en la Ley y su Reglamento; por lo tanto, corresponde aprobar la solicitud de ampliación de plazo efectuada mediante Carta N° 1 de 10 de noviembre de 2014, por el plazo recomendado en el Informe N° 101-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS/LPD autorizado con Informe N° 159-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS;

Que, el artículo 6° numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

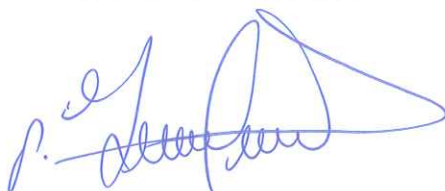
De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR/DM del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 01 presentada por Julio Augusto Heras Mendoza, en el marco del contrato de servicio "Tratamiento, desinsectación y desinfección de las estructuras de madera en el Acondicionamiento Turístico del Complejo Arqueológico El Brujo, en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, La Libertad, Acondicionamiento Huaca Cao" suscrito el 09 de octubre de 2014, otorgándose por recomendación técnica el plazo de doce (12) días calendario con lo cual la fecha de término del servicio se traslada al 20 de noviembre de 2014.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a Julio Augusto Heras Mendoza, a la Unidad de Obras, y a la Unidad de Administración, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JAIME ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

